

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

- 10285** *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 8 de enero de 1998, de la Dirección General de Tecnología y Seguridad Industrial, por la que se publica la relación de normas europeas que han sido ratificadas durante el mes de noviembre de 1997 como normas españolas.*

Advertido error en el texto del anexo de la Resolución de 8 de enero de 1998, de la Dirección General de Tecnología y Seguridad Industrial, por la que se publica la relación de normas europeas que han sido ratificadas durante el mes de noviembre de 1997 como normas españolas, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 34, de fecha 9 de febrero de 1998, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «EN 1992:1997», debe decir: «EN 1922:1997».

- 10286** *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 8 de enero de 1998, de la Dirección General de Tecnología y Seguridad Industrial, por la que se publica la relación de normas UNE aprobadas por AENOR durante el mes de noviembre de 1997.*

Advertido error en el texto del anexo de la Resolución de 8 de enero de 1998, de la Dirección General de Tecnología y Seguridad Industrial, por la que se publica la relación de normas UNE aprobadas por AENOR durante el mes de noviembre de 1997, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 34, de fecha 9 de febrero de 1998, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «UNE-EN 60629-4:1997», debe decir: «UNE-EN 60269-4:1997».

- 10287** *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 21 de enero de 1998, de la Dirección General de Tecnología y Seguridad Industrial, por la que se publica la relación de normas europeas que han sido ratificadas durante el mes de diciembre de 1997 como normas españolas.*

Advertido error en el texto del anexo de la Resolución de 21 de enero de 1998, de la Dirección General de Tecnología y Seguridad Industrial, por la que se publica la relación de normas europeas que han sido ratificadas durante el mes de diciembre de 1997 como normas españolas, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 41, de fecha 17 de febrero de 1998, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «ETS 300102-1/A2:1993. Red digital de servicios integrados (RDSI); interfaz de capa 3 usuario-red. Especificaciones para el control de la llamada básica.» debe decir: «ETS 300102-1/A1:1993. Red digital de servicios integrados (RDSI); Interfaz de capa 3 usuario-red. Especificaciones para el control de la llamada básica.»

- 10288** *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 21 de enero de 1998, de la Dirección General de Tecnología y Seguridad Industrial, por la que se publica la relación de normas UNE aprobadas por AENOR durante el mes de diciembre de 1997.*

Advertido error en el texto del anexo de la Resolución de 21 de enero de 1998, de la Dirección General de Tecnología y Seguridad Industrial, por la que se publica la relación de normas UNE aprobadas durante el mes de diciembre de 1997, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 41, de fecha 17 de febrero de 1998, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «UNE-EN 60255-22:1997», debe decir: «UNE-EN 60255-22:1997».

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

- 10289** *ORDEN de 15 de abril de 1998 por la que se modifica el artículo 42 del Reglamento de la Denominación de Origen Calificada «Rioja».*

El Reglamento de la Denominación de Origen Calificada «Rioja» fue aprobado por Orden de 3 de abril de 1991.

Mediante Orden de 28 de abril de 1997, sobre elecciones a Vocales del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Calificada «Rioja» se modificó la composición del mismo, ampliando a 28 el número de Vocales.

Se hace, por tanto, necesario adaptar la redacción del apartado 5 del artículo 42 de dicho Reglamento, donde se establece la composición de la Comisión Permanente del Consejo Regulador en la que, en todo caso, se mantiene la paridad en la representación de los sectores vitícola y vinícola.

Vista la propuesta del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Calificada Rioja, y oídas las Comunidades Autónomas implicadas territorialmente, dispongo:

Artículo único.

Se modifica el apartado 5 del artículo 42 del Reglamento de la Denominación de Origen Calificada «Rioja», aprobado por Orden de 3 de abril de 1991, que queda con la siguiente redacción:

«5. Para resolver cuestiones de trámite, o en aquellos casos que se estime necesario, podrá constituirse una Comisión Permanente que estará formada por el Presidente y el número de Vocales titulares que acuerde el Pleno del Consejo Regulador, designados por el mismo, que representen paritariamente a cada sector. En la sesión en que se acuerde la constitución de dicha Comisión Permanente se acordará también las misiones específicas que le competan y las funciones que ejercerá. Todas las resoluciones que tome la Comisión Permanente serán comunicadas al Pleno del Consejo en la primera reunión que celebre. El Pleno del Consejo Regulador podrá establecer las Comisiones que estime pertinentes, para tratar asuntos concretos de su especialidad.»

Disposición final única.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 15 de abril de 1998.

DE PALACIO DEL VALLE-LERSUNDI

Ilmos. Sres. Secretario general de Agricultura y Alimentación y Directora general de Política Alimentaria e Industrias Agrarias y Alimentarias.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

- 10290** *ORDEN de 15 de abril de 1998 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo número 3.480/94, promovido por doña Manuela Naranjo Olivares.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura ha dictado sentencia, con fecha 4 de noviembre de

1997, en el recurso contencioso-administrativo número 3.480/94, en el que son partes, de una, como demandante, doña Manuela Naranjo Olivares, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 5 de octubre de 1994, que declaró inadmisibile el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado de fecha 18 de abril de 1994, sobre reintegro de gastos por asistencia sanitaria.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Jorge Campillo Álvarez, en nombre y representación de doña Manuela Naranjo Olivares, contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de 5 de octubre de 1994, por la que se declaraba extemporáneo el recurso ordinario interpuesto contra otra del Servicio Provincial en Badajoz de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), de 18 de abril de ese mismo año, que se desestimó la reclamación a la compañía aseguradora ADESLAS de la cantidad de 765.509 pesetas, debemos anular y anulamos el mencionado acto por no estar ajustado al ordenamiento jurídico, y, en su consecuencia, se reconoce el derecho de la recurrente a percibir la cantidad reclamada, todo ello sin hacer especial condena en cuanto a las costas del proceso.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 15 de abril de 1998.—P. D. (Orden de 19 de noviembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

10291 *RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 1998, de la Dirección General de Recursos Humanos del Instituto Nacional de la Salud, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 3.092/1997.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en cumplimiento de lo acordado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, se participa que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, se tramita recurso contencioso-administrativo número 3.092/1997, promovido por don Manuel San Agustín Pascual, contra Acuerdo de 12 de diciembre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1997), de la Dirección General de Recursos Humanos del INSALUD, por el que se designaban los Tribunales llamados a juzgar las pruebas selectivas para acceso a plazas de Facultativos de Medicina General en Equipos de Atención Primaria, convocadas por Resolución, de la entonces denominada Secretaría General del INSALUD, de 9 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 28).

Lo que se hace público a efectos de notificación a cuantos aparezcan interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse ante la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el término de

nueve días a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 23 de marzo de 1998.—El Director general, Roberto Pérez López.

10292 *RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 1998, de la Dirección General de Recursos Humanos del Instituto Nacional de la Salud, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 2.240/1997.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en cumplimiento de lo acordado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, se tramita recurso contencioso-administrativo número 2.240/1997, promovido por doña María Salud Carrillo Ruiz y doña María Luisa Bouzán San Martín, contra la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del INSALUD, de 27 de junio de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de julio), por la que se aprueba nueva relación de aspirantes excluidos a las pruebas selectivas de Matronas de Atención Especializada, convocadas por Resolución de 24 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» número 46, de 22 de febrero).

Lo que se hace público a efectos de notificación a cuantos aparezcan interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse ante la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el término de nueve días, a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 23 de marzo de 1998.—El Director general, Roberto Pérez López.

10293 *RESOLUCIÓN de 3 de abril de 1998, de la Dirección General de Recursos Humanos del Instituto Nacional de la Salud, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 209/1998.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en cumplimiento de lo acordado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, se tramita recurso contencioso-administrativo número 209/1998, promovido por don Jacinto Vallez Mora, contra la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Instituto Nacional de la Salud, de 19 de enero de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 28), por la que se aprobaba la resolución definitiva del concurso de traslados voluntario para plazas de personal sanitario no facultativo, convocado por Resolución de 14 de noviembre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre), de la Dirección General de Recursos Humanos del Instituto Nacional de la Salud.

Lo que se hace público a efectos de notificación, a cuantos aparezcan interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el término de nueve días, a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 3 de abril de 1998.—El Director general, Roberto Pérez López.

10294 *RESOLUCIÓN de 7 de abril de 1998, de la Dirección General de Recursos Humanos del Instituto Nacional de la Salud, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 89/1998.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 64.1 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se participa que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, se tramita el recurso número 89/1998, promovido por doña María del Mar Pérez Quintana, contra la Resolución de 24 de noviembre de 1997, de la Dirección General de Recursos Humanos del Instituto Nacional de la Salud, por la que se hacen públicas las calificaciones obtenidas en el conjunto de las pruebas selectivas para plazas de ATS/DUE, de equipos de Atención Primaria, convocadas por Resolución de la Secretaría General del Instituto Nacional de la Salud, de 9 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero).

Lo que se hace público a efectos de que terceros interesados, si a su derecho conviene, se personen en autos y contesten a la demanda,